



DTCI

**202638500431871**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 04 de 2026

**Señor(a)**

BLANCA LILIA MILLAN  
CALLE 80 102 27 BOCHICA 2  
111041  
iliamillan46@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600387392

Respetada señora Blanca,

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

De conformidad con su derecho de petición radicado en nuestra entidad, mediante el cual solicita la verificación de la ocupación de la vía pública por parte de vehículos y maquinaria en la Carrera 102 entre la calle 80 y calle 81 (Barrio Bochica 2), nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud y verificados los sistemas de información del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), le indicamos que **esta Entidad carece de competencia** para atender de fondo sus requerimientos. Esto se debe a que las labores de control al mal parqueo, la regulación del tránsito vehicular, la imposición de órdenes de comparendo y la recuperación policial del espacio

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

1



DTCI

**202638500431871**

Información Pública  
Al responder cite este número

público por ocupación indebida no hacen parte de las funciones misionales del IDU.

De acuerdo con la normativa legal y administrativa vigente, las autoridades encargadas de controlar el estacionamiento en zonas prohibidas, garantizar la movilidad y restituir el espacio público en el Distrito Capital son la Secretaría Distrital de Movilidad, la Alcaldía Local correspondiente y la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por lo anterior, y en estricto cumplimiento del **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011** (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), **hemos procedido a dar traslado de su petición** a las siguientes autoridades para que, en el marco de sus competencias, brinden una respuesta de fondo y adelanten las acciones operativas a que haya lugar:

- **Secretaría Distrital de Movilidad:** Como autoridad de tránsito y transporte adelante la gestión de la movilidad, afectación a las rutas de transporte público y directrices de control de tránsito en la zona. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 652 de 2025.
- **Policía Metropolitana de Bogotá (Seccional de Tránsito y Transporte / Estación de Policía Engativá):** Para el control operativo inmediato en vía, imposición de comparendos, retiro de los vehículos estacionados irregularmente y control de la seguridad ciudadana y perturbación por ruido. En atención a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 1 del artículo 2 del Decreto 2203 de 1993.
- **Alcaldía Local de Engativá:** Para lo relacionado con los procesos policivos por la ocupación indebida del espacio público y el posible impacto a la infraestructura local del Barrio Bochica 2. Esto, en virtud de lo establecido en el numeral 9 del Decreto 1421 de 1993.

A partir de este momento, dichas autoridades serán las encargadas de gestionar su caso y emitir la respuesta correspondiente dentro de los términos establecidos por la ley.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

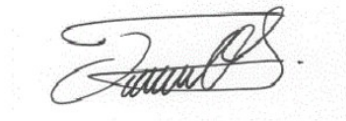
2



DTCI  
**202638500431871**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Agradecemos su comprensión y le recordamos que el IDU sigue trabajando en el desarrollo de la infraestructura de la ciudad.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-04-2026 07:18:34 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JUAN SEBASTIAN CARVAJAL ALDANA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co  
Con Copia a: Policía Metropolitana de Bogotá - Bogotá DC - Bogotá - AK 14 6 05 - lineadirecta@policia.gov.co  
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 71 73 A 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: DANIEL SANTIAGO AMAYA ARREDONDO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.